

**INFORME DE SECRETARIA:** A despacho el presente proceso con el escrito que antecede, solicitando aclarar el porcentaje de postura para la diligencia de remate.

Santiago de Cali, 24 de marzo de 2021

La secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Santiago de Cali, veinticuatro (24) de marzo dos mil veintiuno (2021)

|      |                                                       |
|------|-------------------------------------------------------|
| PROC | DIVISORIO                                             |
| DTE  | CENTRAL DE INVERSIONES S.A.                           |
| DDO  | EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI -EMCALI EICE ESP Y OTROS |
| RAD  | 760013103012-2017-00213-00                            |

Visto el informe de secretaria, y teniendo en cuenta que es pertinente lo solicitado por el apoderado de la parte actora en el escrito que antecede mediante el cual solicita se aclare que la postura para la diligencia de remate del 100% por el 70%, toda vez que es la segunda postura y atemperándose a lo dispuesto en el Artículo 411 del Código General del Proceso, igualmente como se evidencia que en efecto, se han cumplido los trámites pertinentes conforme la providencia del 22 de enero de 2019, en la cual se decretó la venta en pública subasta del bien distinguido con Matricula Inmobiliaria No. 370-313227 de la Oficina de Instrumentos Públicos, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

**DISPONE:**

Señalase el día **18** a la hora de las **9:00 am** del mes de **mayo** del año **2021** para llevar a efecto la venta en pública subasta el bien inmueble objeto de la demanda.

**ADVERTIR** a los interesados, que DEBERÁN INTERVENIR en la audiencia virtual en la fecha y hora señalada, a fin de practicar la subasta del inmueble objeto del presente proceso y para los fines señalados en el artículo 452 del C. G. del P.

La licitación comenzara a la hora indicada y no se cerrara sino transcurrida una hora de su iniciación, será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble y postor hábil quien previamente consigne el 40% del mismo.

Efectúese las publicaciones de ley.

Publicación del remate, el cual se debe regir bajo los parámetros del Art. 450 del C. G del P.

Debe allegar la parte interesada un certificado de tradición con vigencia no mayor de cinco (5) días a la fecha del remate.

Para efectos de llevar la audiencia, se dará aplicación a lo dispuesta en el Acuerdo PCSJA 20-11632 de fecha 30/09/2020 mediante el cual dispone:

**"Artículo 14. Audiencias de remate.** Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso;

*hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea."*

Así mismo, prevenir a los intervinientes que previo a la fecha programada para la realización de la audiencia virtual, se informen en la secretaría del despacho por los medios disponibles y con la antelación debida, sobre las condiciones de realización de la diligencia y el link o enlace asignado para la conexión virtual, como quiera que ella dará iniciación a la hora exacta señalada, para lo cual se recomienda puntualidad y conectarse previo a su inicio por lo menos veinte (20) minutos antes, a efecto de verificar su identificación, asistencia de los intervinientes, de ser el caso, preparación e inclusión de datos en el sistema de audiencias. Correo electrónico del juzgado: [j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) y teléfono 8986868 ext. 4122.

**NOTIFÍQUESE**

**LA JUEZ,**

**CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO**

**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE  
ORALIDAD  
SECRETARÍA**

EN ESTADO No. 033 DE HOY  
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL  
AUTO QUE ANTECEDE.

**CALI,** 22 ABR 2021

**SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ  
SECRETARIA**